



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Miércoles, 28 de marzo de 1962

Depósito Legal: E. adm. 1 (1955)

Núm. 71

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Emisiones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día siguiente al de su publicación.

Los señores Secretarios cuidarán de la conservación de los números de cada número, de conservar los números de cada número para su encuadernación, que deberá hacerse al final de cada trimestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 1.612

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA

*Brigada Regional de Identificación*

Documento nacional de identidad

Con el fin de aclarar dudas suscitadas entre los usuarios del documento nacional de identidad y también para dar el más exacto cumplimiento a lo que se dispone en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 22 de febrero último ("Boletín Oficial del Estado" n.º 53, del 2 del mes actual), sobre obligatoriedad de la posesión del documento nacional de identidad, dispongo:

Primero. Todos los españoles mayores de 16 años están en la obligación de poseer el mencionado documento de identidad, el cual, a partir de 1.º de enero de 1963, se exigirá en todos los actos de la vida pública.

Segundo. No obstante lo dispuesto anteriormente, los menores de esa edad podrán proveerse del mismo, siempre que sean autorizados para ello por sus padres, tutores o personas legalmente apoderadas.

Tercero. Hasta el 31 de diciembre del presente año no se impondrán sanciones o recargos, tanto a las personas que lo obtengan por primera vez y no lo hubieran verificado hasta la fecha como a los que estando en posesión del mismo lo tuvieren caducado.

Cuarto. Para cualquier solicitud o prestación de un servicio oficial se requerirá el documento nacional sin caducidad del mismo, es decir, cuya fecha esté en vigor.

Quinto. Según dispone el artículo 2.º del mencionado Decreto, es obligación de los interesados presentar, cuando soliciten por primera vez el documento de identidad, juntamente con su ficha-declaración, el libro de familia, y en su defecto copia del acta de nacimiento.

Sexto. Por todos los Ayuntamientos de esta provincia se dará la mayor difusión, en sus respectivos municipios, del contenido del ya repetido Decreto y de esta circular, haciendo especial mención de la obligatoriedad del documento.

Séptimo. Con la debida diligencia y para lograr en el transcurso del presente año que todos los residentes en esta provincia puedan solicitar el documento que les corresponda, por los distintos Ayuntamientos se procederá a interesar de la Jefatura Superior de Policía (Brigada Regional de Identificación), el número de fichas declaratorias de primera inscripción y renovación que fueran necesarias en cada municipio, especificando, la diferencia entre varones y hembras. La Jefatura Superior, por conducto de la Brigada Regional de Identificación y de los equipos que a ella están afectos, dispondrá el desplazamiento de estos últimos a todas las localidades de la provincia e irá desarrollando la correspondiente expedición de los documentos para finalizarla en la fecha prevista.

Encarezco a todos los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de mi jurisdicción el más fiel cumplimiento de lo que se interesa, dando las máximas facilidades al Servicio de Identidad para el mejor desarrollo de su cometido.

Zaragoza, 21 de marzo de 1962.

*El Gobernador civil,*  
José-Manuel Pardo de Santayana

### SECCION CUARTA

Núm. 1.592

#### Administración de Rentas Públicas

NEGOCIADO INDUSTRIAL  
(LICENCIA FISCAL) CAPITAL

*Padrón de vehículos Industriales 1961*

Confeccionados los padrones de vehículos industriales de las zonas del Pilar y San Pablo, de esta capital, por el presente se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que consten en los mismos, que se hallan expuestos de manifiesto en esta Administración de Rentas Públicas (Delegación de Hacienda, Plaza José-António), durante diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 22 de marzo de 1962. —  
El Administrador de Rentas Públicas,  
Julio Cólera Benedi.

Núm. 1.617

**Recaudación de Contribuciones**

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Caspe (Zaragoza);

Hago saber: Que en el expediente por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1960 y 1961, del pueblo de Escatrón, aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Escatrón, los débitos de los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes originados por la instrucción del expediente, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personaran serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina de Recaudación, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Estando comprendidos entre los deudores a los efectos que se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que se pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la Alcaldía de Escatrón, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

*Nombre de los deudores  
y cuantía del débito.*

Marcelino Ariño Izquierdo, 600 pesetas.

Tomás Díez López y hermanos, pesetas, 212.

Valero Esteban Asensio, 90.

María Lis Pina, 245.

Isidro Lop Falcón, 110.

Angel López Artal, 272.

María López Prades, 128.

Francisca Rios Aguerri, 216.

Caspe, 22 de marzo de 1962. — El Recaudador, Florentino Casas. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 1.457

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Ateca, a que corresponde el pueblo de Cabola-fuente;

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de los años 1957 al 1960, ambos inclusive, he acordado y se han embargado las fincas de los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan, habiendo designado a tal efecto las fincas siguientes:

Jenaro Sancho Sicilia: Una finca en el paraje "Solanas", de cabida 65 áreas 80 centiáreas. Linda: por el Norte, Faustino Mateo; Este, Francisco Mateo; Sur, heredero de Jorge Alonso, y Oeste, Amparo Rodríguez.

Celestino Benito Enguita: Una finca en el paraje "Hoya Garcia", de cabida 1 hectárea 13 áreas 60 centiáreas. Linda: por el Norte, Municipio; Este, Faustino Mateo; Sur Celestino Benito, y Oeste, Celestino Mateo y Municipio.

Celestino Benito Mateo: Una finca en el paraje "Pinchón", de cabida 1 hectárea 83 áreas 40 centiáreas. Linda: por el Norte, Ladislao Larena; Este, senda; Sur, María Benito, y Oeste, Florencio Pérez.

Y, comoquiera que los deudores referidos no residen ni tienen representación en este pueblo, ni han participado el lugar de su residencia o las personas que les representen, a pesar de estar requeridos para ello, según edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 237, de fecha 16 de octubre de 1961, se les notifica el embargo por medio del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, y se les requiere para que en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca el presente, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Cabola-fuente, 7 de marzo de 1962.

El Recaudador, Federico Lázaro. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 1.617

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Caspe (Zaragoza);

Hago saber: Que en el expediente por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1960 y 1961,

del pueblo de Caspe, aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Caspe, los débitos de los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan por él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes originados por la instrucción del expediente, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personaran serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina de Recaudación, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Estando comprendidos entre los deudores a los efectos que se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que se pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la Alcaldía de Caspe, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

*Nombre de los deudores  
y cuantía del débito.*

Juan Casanova Muniente, 146 pesetas.

Manuel Martínez Martínez, 64.

Joaquín Miravete Cirac, 160.

Manuel Serrano Palacios, 148.

José Soler García, 568.

Caspe, 22 de marzo de 1962. — El Recaudador, Florentino Casas. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 1.617

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Caspe (Zaragoza);

Hago saber: Que en el expediente por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1960 y 1961, del pueblo de Fayón, aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127

del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Fayón, los débitos de los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan por él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes originados por la instrucción del expediente, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personaran serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina de Recaudación, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Estando comprendidos entre los deudores a los efectos que se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que se pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la Alcaldía de Fayón, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

*Nombre de los deudores  
y cuantía del débito*

Benito García Vallespi, 216 pesetas.  
Antonio Llop Roca, 88.

Caspe, 22 de marzo de 1962. — El Recaudador, Florentino Casas. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.617

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Caspe (Zaragoza);

Hago saber: Que en el expediente por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1960 y 1961, del pueblo de Sástago, aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Sástago, los débitos de los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos com-

prendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes originados por la instrucción del expediente, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personaran serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina de Recaudación, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Estando comprendidos entre los deudores a los efectos que se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que se pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la Alcaldía de Sástago, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

*Nombre de los deudores  
y cuantía del débito*

Mercedes Mallor Tejel, 108 pesetas.  
Teresa Gracia Piñol, 156.

Caspe, 22 de marzo de 1962. — El Recaudador, Florentino Casas. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.617

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Caspe (Zaragoza);

Hago saber: Que en el expediente por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1960 y 1961, del pueblo de Fabara, aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Fabara, los débitos de los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan por él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes originados por la instrucción del expediente, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personaran serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las

les que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personaran serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina de Recaudación, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Estando comprendidos entre los deudores a los efectos que se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que se pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la Alcaldía de Fabara, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

*Nombre de los deudores  
y cuantía del débito*

José Valimaña Cañardo, 312 pesetas.

Caspe, 22 de marzo de 1962. — El Recaudador, Florentino Casas. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.617

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Caspe (Zaragoza);

Hago saber: Que en el expediente por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1960 y 1961, del pueblo de Mequinenza, aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Mequinenza, los débitos de los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan por él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes originados por la instrucción del expediente, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personaran serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las

mismas en la Oficina de Recaudación, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Estando comprendidos entre los deudores a los efectos que se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que se pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la Alcaldía de Mequinenza, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

*Nombre de los deudores  
y cuantía del débito*

Agatoclia Dolsét Silvestre, 256 pesetas.

Miguel Godia Santolaria, 176.

Caspe, 22 de marzo de 1962. — El Recaudador, Florentino Casas. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 1.591

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento, en su sesión plenaria celebrada el día 8 de marzo corriente, acordó la creación de un concurso internacional de pintura denominado «Premio Bienal de Pintura Zaragoza», dotado con un primer premio de 50.000 pesetas, aprobando asimismo el Reglamento por el que se ha de regir el citado concurso.

El expediente y Reglamento en cuestión se hallan a disposición del público en la Sección de Gobernación de esta Secretaría General por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 9 de marzo de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P.A. de S.E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.602

#### *Devolución de fianza*

D. Orencio Bara Gracia, en representación de "Unión Eléctrica Industrial" (Madre Vedruna, 6, bajo, Zaragoza), ha solicitado la devolución de la fianza depositada para responder del cumplimiento del contrato de suministro de material eléctrico en el año 1961, lo cual se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones contra el citado contratista, por razón del contrato expresado, ante este Excelentísimo Ayuntamiento.

Zaragoza, 20 de marzo de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.604

D. Miguel Vela Navarro, D. Victor Ariza, D. Manuel Anglada, D. Miguel Larrosa y D.<sup>a</sup> Salustiana Martín han solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que depositaron para responder de la concesión administrativa que autorizaba a cada uno de ellos para ocupar la vía pública con un quiosco en diferentes lugares de la ciudad.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, y conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, puedan presentarse reclamaciones por quienes creen tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 15 de marzo de 1962. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.635

#### *Subasta*

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de alumbrado público eléctrico en la transformación del Paseo Pamplona en Avenida, por el precio tipo en baja de 775.626,84 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo de ejecución de las obras finalizará antes del 31 de agosto del año en curso, fecha en que ha de estar la instalación totalmente terminada, efectuadas las pruebas técnicas y en condiciones de prestar servicio. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el Sr. Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General, durante las horas de oficina (nueve y media a trece y media).

Garantía provisional. — Es de pesetas 15.512,53.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día déci-

mo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 22 de marzo de 1962. — El Alcalde, José Paricio Frontiñán. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### *Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. ...., del día ..... de ..... de 1962, referente a la subasta de las obras de alumbrado público eléctrico en la transformación del Paseo de Pamplona en Avenida, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 1.634

El Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para la provisión de dos plazas de Ayudantes de Ajustador, en sesión celebrada el día 14 de marzo, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio de oposición el día 14 de mayo.

El lugar para llevarlo a efecto se fija en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de marzo de 1962. — El Presidente del Tribunal, Tomás Colás.

Núm. 1.626

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 38 de 1962 seguido contra Joaquín Blasco Gay, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una camioneta "Citroen", matriculada M-25.210, motor 2272 l. K. Valorada en 30.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Garrapinillos, bajo la custodia de D. Joaquín Blasco Gay, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 1.627

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 2265 de 1961 seguido contra Joaquín Blasco Gay, por débitos de seguros so-

ciales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cafetera marca "Gaggia", de dos elementos. Valorada en 20.000 pesetas.

Una freidora "Berreis", de 450 litros. Valorada en 12.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Garrapinillos, bajo la custodia de D. Joaquín Blasco Gay, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.603

### Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale de harina expedido por el almacén de Azuara el 16 de agosto de 1961, con el número E-540.648, a favor de D. Jesús Tomás Baquero, de Azuara, correspondiente a su entrega de 1.300 kilogramos de trigo para maquila,

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiendo que transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en este "Boletín" se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el corres-

pondiente duplicado, quedando este Servicio exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 22 de marzo de 1962. — El Jefe provincial, C. Mata.

## SECCION SEXTA

Núm. 1.609

ALAGON

En cumplimiento de lo que se preceptúa en el número 2 del art. 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público por quince días en la Secretaría municipal la cuenta general rendida por esta Alcaldía del presupuesto extraordinario que se aprobó para la realización de las obras de "construcción de cincuenta viviendas de renta limitada" en la partida de "La Portalada", de esta villa, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión municipal Permanente, durante cuyo plazo y ocho días más podrán ser examinadas dichas cuentas y se admitirán los reparos u observaciones pertinentes que se formulen por escrito.

Alagón, 22 de marzo de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.599

BORJA

El expediente comprensivo de la imposición de las contribuciones especiales sobre las fincas rústicas y urbanas sitas en la colonia de verano, en el Santuario de Nuestra Señora de Misericordia, y colindantes a la carretera provincial entre esta ciudad y dicha colonia, así como sobre los vehículos automóviles y autobuses de servicio público, para cubrir la aportación municipal del presupuesto de las obras en la mejora especial en la referida carretera, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para su examen y reclamaciones por quienes tengan interés, y que podrán formular durante el plazo de exposición y ocho días más, conforme a lo prevenido en los artículos 30, 40 y concordantes del Reglamento de las Haciendas Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Borja, 22 de marzo de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.595

CALMARZA

Este Ayuntamiento aprobó el proyecto con la Caja de Cooperación Provincial por importe de 100.000 pesetas, destinadas a nutrir el presupuesto extraordinario de la ocupación de los terrenos para la construcción de la carretera de Jaraba a Calmarza.

Lo que se hace público, a efectos de poder oír reclamaciones, por término de quince días.

Calmarza, 10 de marzo de 1962. — El Alcalde, Ifigenio Pérez.

Núm. 1.608

POZUEL DE ARIZA

Por este Ayuntamiento ha sido aprobado un proyecto de contrato de préstamo de 100.000 pesetas, sin intereses, reintegrable en diez anualidades, concedido por la Excm. Diputación de Zaragoza con destino a obras de conducción de aguas para el establecimiento de fuentes públicas, cuyo acuerdo se somete a información pública por término de quince días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 780-3 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Pozuel de Ariza, 20 de marzo de 1962. — El Alcalde, Felipe Vela.

Núm. 1.630

RICLA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hace saber: Que debidamente aprobado por la Corporación municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días y a los efectos de examen y presentación de reclamaciones u objeciones, el documento siguiente:

Proyecto, planos y presupuesto técnico, redactados por el Ingeniero de Caminos D. Luis Bueno Gil, para las obras de distribución de aguas para el abastecimiento de esta localidad, cuyo presupuesto importa la cantidad de 1.738.804'60 pesetas.

Ricla, 22 de marzo de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.596

TERRER

Acordada por esta Corporación municipal la imposición de contribuciones especiales a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, con motivo de las obras de cubrimiento

de las acequias que cruzan la calle del Hospital y su pavimentación, se hace público por medio del presente que el expediente de dicha imposición se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, pueda ser examinado por los interesados y durante los ocho subsiguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Terrer, 22 de marzo de 1962. — El Alcalde, Gregorio Pérez.

Núm. 1.676

ZUERA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de la Corporación el contrato de préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España por un importe de 380.000 pesetas; con arreglo a las condiciones legales que tiene como norma dicha entidad, se expone al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal, en horas de oficina.

Zuera, 27 de marzo de 1962. — El Alcalde ejerciente, Sebastián Puyuelo.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 1.582

CHAMON OREA (Pilar), de 20 años, soltera, cestera, natural y vecina de Zaragoza, últimamente en calle Garro, número 16, cuyo paradero actual

se desconoce, procesada en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 417 de 1961, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 1.607

BERZAL GOMEZ (Angel), de 33 años de edad, hijo de Plácido y de Ascensión, de estado soltero, de profesión jornalero, natural y vecino de Lastras de Cuéllar (Segovia), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el Juzgado comarcal de Calatayud para que cumpla quince días de arresto menor que le resultan impuestos en auto de insolencia dictado en el juicio verbal de faltas número 89 del pasado año 1961, por el hecho de escándalo con embriaguez, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de dicho Juzgado.

Núm. 1.610

AMADOR JIMENEZ (Carmen), hija de Ramón y de Eusebia, de 26 años, soltera, sin profesión especial, natural de Oteiza de la Solana, y cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa seguida por el Juzgado de instrucción de Estella (Navarra), número 63 del año 1956, dentro del término de diez días ante dicho Juzgado al objeto de ser reducida a prisión.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.585

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, en autos que sobre ejercicio de acción real, conforme al artículo 41 de la Ley Hipotecaria, que en el mismo se tramitan a instancias de D. José Hernández Ruiz, representado por el Procurador Sr. Velasco, contra D. Eduardo Gabarre Giménez y demás ocupantes desconocidos e inciertos de los pisos primero derecha y segundo derecha de la casa núm. 81 de la calle Boggiero, de esta ciudad, por providencia de este día ha dispuesto sea notificada a dichos demandados desconocidos e inciertos la resolución en tales actuaciones recaída, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Auto.—Zaragoza a 20 de marzo de 1962.—Dada cuenta, y...

El señor D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia

del Juzgado número 4 de esta ciudad, ante mí, dijo: Que dando lugar a la acción real formulada por el Procurador Sr. Velasco, en nombre y representación de D. José Hernández Ruiz, contra el demandado D. Eduardo Gabarre Giménez y los demandados desconocidos e inciertos que ocuparen los pisos primero derecha y segundo derecha de la casa número 81 de la calle de Boggiero, de esta ciudad, propiedad del actor, debo condenar y condeno a todos los ocupantes antes dichos a que desalojen los pisos o porciones de pisos que ocupen en el inmueble referido, dejándolos a la libre disposición de D. José Hernández Ruiz en el término de octavo día, bajo la prevención de ser lanzados sin prórroga ni consideración alguna y a su costa.

No se hace condena de costas en cuanto a las del presente procedimiento.

Así lo proveyó, mandó y firmó dicho Sr. Juez; doy fe.—Ricardo Mur Linares. Vicente Herce\* (Rubricados)

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados desconocidos e inciertos mediante publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la libro en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Vicente Herce

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.594

#### JUZGADO NÚM. 3

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal sustituto del Juzgado número 3 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se emplaza a D. Florencio Capapey, mayor de edad casado, sin domicilio conocido, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en los autos del proceso de cognición instado contra el mismo por D. Manuel Avila Valle, de esta vecindad, sobre revisión de renta finca urbana, bajo apercibimiento de que si no lo verifica seguirá el juicio adelante y en su rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar, significándole que la copia de la demanda y documentos se hallan a su disposición en este Juzgado.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez municipal sustituto, Ricardo Soto Prieto.— P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto

Núm. 1.458

#### JUZGADO NÚM. 4

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 762 de 1961 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Zaragoza a 8 de febrero de 1962.—El Sr. D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Octavio de Toledo Pérez, como denunciante, y María Gamarra Pérez y Cristóbal Vicente Vicente, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada a los denunciados María Gamarra Pérez y Cristóbal Vicente Vicente, declarando las costas de oficio.

Imponiendo a los denunciados la multa de 25 pesetas a cada uno por su incomparecencia a juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Soto”. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados por su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.606

#### CALATAYUD

D. Ramón de Apalategui y Asúa, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado comarcal bajo el número 89 del pasado año 1961, por el hecho de escándalo con embriaguez, contra Angel Berzal Gómez, se dictó en fecha 17 de

noviembre del pasado año 1961, auto que, copiado, dice así:

“Auto — En la ciudad de Calatayud a 16 de noviembre de 1961. — El exhorto recibido cumplimentado del Juzgado comarcal de Cuéllar, únase a los autos de su razón, y

Resultando que constituido en el domicilio del penado Angel Berzal Gómez el Juzgado de paz de Lastras de Cuéllar, para el embargo de sus bienes, y no encontrándole en él, y si a la que dijo ser su madre y llamarse Ascensión Gómez Boal, manifiesto ésta que su expresado hijo se había ausentado del domicilio hace una temporada; y practicado el embargo para hacer efectivas las responsabilidades que se mencionan en la liquidación practicada en este juicio verbal de faltas número 89 del corriente año, resultó negativo por no encontrarsele bienes de propiedad del mismo en que realizarlo; y solicitada por el expresado Juzgado de paz de Lastras de Cuéllar, de la Alcaldía de la misma localidad, la certificación con referencia a los Registros fiscales de riqueza y matrículas de contribución que figurasen a nombre del referido penado, informó en el mismo resultado, al igual que la información testifical practicada por el mismo Juzgado, en la que depusieron los testigos Santiago Sancho García y Jesús Herrero González, ambos vecinos de Lastras de Cuéllar.

Considerando que la certificación antes mencionada y la información testifical recibida, se ha justificado la insolvencia de bienes de dicho penado Angel Berzal Gómez para pagar las responsabilidades que le afectan en este juicio,

El señor Juez, por ante mí, el Oficial habilitado en funciones de Secretario, dice: Se declara insolvente por ahora el penado Angel Berzal Gómez, y sin perjuicio de que si vinere a mejor fortuna satisfaga las responsabilidades con res pendientes, quien, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, cumplirá el mentado penado como responsabilidad personal subsidiaria quince días de arresto menor en la prisión.

Así por este auto lo provee y firma el Sr. D. José-Maria Monteagudo Roch, Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, de que yo, el Secretario habilitado, doy fe. — José-Maria Monteagudo. — Ante mí, Francisco Santacruz”. (Rubricados).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y notificar al interesado por conducto del "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido el presente en Calatayud a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Francisco Santacruz. — V.º B.º: El Juez comarcal, José-María Montegudo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.576

### ASSICURAZIONI GENERALI

*Dirección para España*

Habiéndose extraviado la póliza número 111 054 que la Compañía «Assicurazioni Generali» emitió el 12 de abril de 1956, sobre la vida de D. Carmelo Portero Blasco, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid (calle de la Montera, núm. 48), se tendrá por nula y sin efecto alguno la póliza original, emitiéndose un duplicado de la misma en su sustitución.

Núm. 1.613

### TALLERES MERCIER, S. A.

*Junta general ordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 28 de abril de 1962, a las dieciséis horas en primera convocatoria, o si procediera en segunda convocatoria para el día siguiente, a la misma hora, en el domicilio social (Clavé, número 33, de Zaragoza), con el siguiente

*Orden del día*

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1961 y de la pro-

puesta del Consejo sobre la distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

La Memoria, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta sobre distribución de beneficios y el informe de los censores de cuentas estarán a disposición de los señores accionistas durante los quince días anteriores al señalado para la celebración de la Junta.

Zaragoza, 24 de marzo de 1962. — El Secretario del Consejo de Administración, Angel Arruebo.

Núm. 1.616

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PUEBLA DE ALFINDEN

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de las Ordenanzas, se convoca a reunión general a todos los herederos para el día 28 de abril, a las veinte horas, en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año 1961, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

3.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 1961, que debe presentar el Sindicato.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no reunirse mayoría, se celebrará la reunión en segunda convocatoria el mismo día, a las veinte y media horas y en igual local que la primera, adoptándose acuerdos, cual-

quiera que sea el número de asistentes.

La Puebla de Alfindén, 23 de marzo de 1962. — El Presidente, Ramón Moliné.

Núm. 1.630

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CALATAYUD

Confeccionado el padrón-reparto de cuotas para cubrir las atenciones de esta Hermandad durante el presente año de 1962, con arreglo al presupuesto aprobado por la Asamblea plenaria, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por todos aquellos que lo deseen y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Calatayud, 23 de marzo de 1962. — El Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Jenaro Sánchez Gómez.

Núm. 1.614

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLARROYA DE LA SIERRA

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto al público el padrón del reparto girado sobre el arbitrio provincial de la riqueza agrícola de este término municipal correspondiente al año de 1961, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarroya de la Sierra, 21 de marzo de 1962. — El Presidente accidental, (ilegible).

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 5 pts. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 pts. año corriente, y 5 pts. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones